# PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

## OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES CRÍTICAS DE DATOS Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA

## PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000)

## MANIZALES, OCTUBRE DE 2026

## I. INTRODUCCIÓN

**El INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES CRÍTICAS DE DATOS Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido.

De acuerdo con lo indicado en el Literal A Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública. Dado que la presente contratación corresponde a las excepciones previstas por la normatividad, la selección del contratista se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**

## II. ASPECTOS GENERALES

El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA, es una entidad descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera que tiene dentro de su objeto social la construcción de obras de infraestructura por medio de la Contribución de Valorización y la prestación del servicio de alumbrado público.

En virtud de tal objeto social, la entidad debe, en todas sus instancias, garantizar los fines esenciales del Estado, y velar por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lo cual le resulta necesario adelantar procesos de contratación, a través de la diferentes modalidades dispuestas por la normatividad vigente para tales efectos, con el fin de suplir sus necesidades y, adicionalmente, cumplir con dicho objeto y con sus obligaciones respecto de la comunidad.

En cumplimiento del principio de Planeación que rige la contratación estatal y, teniendo en cuenta lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad ha determinado la necesidad de contratar el suministro e instalación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de las redes críticas de datos y comunicaciones.

En la actualidad, las redes de datos, de comunicaciones y los sistemas críticos de soporte de INVAMA presentan limitaciones en su capacidad física y tecnológica, derivadas de la obsolescencia y el desgaste natural de su infraestructura actual (cableado de red, switches, routers y sistemas de respaldo). Esta situación genera riesgos de interrupción en la prestación de los servicios internos y externos, debilita la seguridad de la información institucional ante fallas técnicas e incidentes de red, y limita la capacidad

de respuesta operativa que la entidad requiere para sus labores diarias.

Por consiguiente, e identificados los riesgos operativos descritos, INVAMA requiere mitigar estas vulnerabilidades a través del suministro e instalación de una infraestructura tecnológica de vanguardia. Esta contratación permitirá el fortalecimiento integral de la red de comunicaciones institucional y de sus componentes críticos, garantizando la alta disponibilidad de los sistemas informáticos, la confidencialidad de la información de los usuarios y la eficiencia en los procesos de gestión interna, así como la óptima prestación del servicio a la comunidad.

El INVAMA no dispone dentro de su planta de personal con perfiles idóneos para el desarrollo de estas actividades, comoquiera que la instalación de este tipo de infraestructura tecnológica exige personal certificado bajo los estándares técnicos aplicables, así como equipos especializados de medición y certificación de puntos de red, con los cuales la entidad no cuenta actualmente. Adicionalmente, la certificación de cada punto instalado debe ser expedida por personal acreditado, condición que garantiza el cumplimiento de los parámetros de calidad, desempeño y garantía exigidos para este tipo de infraestructura, y que no puede ser asumida directamente por la entidad al no contar con dicha acreditación. En consecuencia, se hace necesario que estas actividades sean ejecutadas por personas externas que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidad de certificación requeridas, razón por la cual resulta pertinente adelantar el presente proceso.

**A. Invitación a las veedurías ciudadanas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **El INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015. Las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

**B. Compromiso anticorrupción.**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

**D. Comunicaciones.**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

**E. Idioma.**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el numeral 13.1 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

**F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.**

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules hará constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**G. Conversión de Monedas.**

Los oferentes deben presentar sus ESTADOS FINANCIEROS EN LA MONEDA LEGAL DEL PAÍS EN EL CUAL FUERON EMITIDOS Y ADICIONALMENTE EN PESOS COLOMBIANOS, si es que hubiere lugar a ello. El proponente y el **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** para

efectos de acreditar y verificarlos requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado para la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente y el **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** acudirán a tasas de cambio certificadas por la autoridad competente, precisando que el pago de las obligaciones del contrato resultante del proceso de selección se hará en pesos colombianos.

**H. Potestad de verificación.**

**El INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

**I. Cuadro de información**

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | **PRESTACION DE SERVICIOS** |
| **OBJETO** | **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES CRÍTICAS DE DATOS Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA** |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | **MANIZALES – CALDAS** |
| **CONTRATANTE** | **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** |
| **PLAZO** | **UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000)** |

## III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **DEFINICIONES** | |
|---|---|
| **Adenda** | Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. |

| | |
|---|---|
| **Adjudicación** | Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina elAdjudicatario del presente proceso. |
| **Adjudicatario** | Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección. |
| **Anexo** | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan alpresente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. |
| **Aportes Parafiscales** | Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable |
| **Contratista** | Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado delpresente proceso. |
| **Contrato** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso. |
| **Día(s) Calendario** | Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se tratade un Día Hábil o No hábil. |
| **Día(s) Hábil(es)** | Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados porley en la República de Colombia. |
| **Día(s) No Hábil(es)** | Se entenderán de conformidad con el Código de RégimenPolítico y Municipal. |
| **Documentos delProceso** | Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquierotro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. |
| **Dólares de los Estados Unidos de América, o dólares, o US$** | Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valorequivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella,según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen. |
| **Especificaciones** | Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la |

| | |
|---|---|
| | ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato. |
| **Estimación del Riesgo** | Es la valoración del Riesgo en términos monetarios oporcentuales. |
| **Etapas del Contrato** | Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad paraestructurar las garantías del contrato. |
| **Garantía de Seriedad dela oferta** | Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del decreto 1510 del 2013. |
| **Interesados** | Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo deasociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas |
| **Proceso de Selección** | Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. |
| **Período Contractual** | Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato. |
| **Pesos Colombianos, Pesos o $** | Es la moneda de curso legal en la República de Colombia. |
| **Pliego de Condiciones** | Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección. |
| **Primer orden de elegibilidad** | Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones |
| **Proceso de Contratación** | Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. |
| **Proponente** | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación. |

| | |
|---|---|
| **Propuesta** | Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad derepresentar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad. |
| **Riesgo** | Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. |
| **RUP** | Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos. |
| **Servicios Nacionales** | Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. |
| **SECOP** | Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al quese refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. |
| **SMMLV** | Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia. |
| **Mipyme** | Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable. |

## IV. OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES:

CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES CRÍTICAS DE DATOS Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA

### 4.1. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO:** las especificaciones técnicas del cableado estructurado y la ficha técnica que se deberá presentar con la oferta, se encuentran en el ÁNEXO TÉCNICO y hacen parte integral de los anexos del proceso.

Así mismo, se detallan condiciones técnicas del servicio requerido, así:

**PRELIMINARES:**

- Desmonte, traslado y reinstalación de infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones, incluyendo movimiento técnico de cableado en rack, reubicación de UPS, traslado de rack CCTV y retiro de cableado regulado y de datos, con reconexión, pruebas de funcionamiento y aseguramiento de continuidad operativa.

**RED DE DATOS:**

- Suministro, instalación y puesta en operación de infraestructura de cableado estructurado y elementos de soporte, incluyendo montaje en gabinete, organización técnica y certificación de los puntos instalados, garantizando cumplimiento de estándares técnicos y desempeño del sistema.

**RED ELÉCTRICA NORMAL:**

- Suministro e instalación de infraestructura eléctrica normal, incluyendo alimentadores, tablero, dispositivos de protección, puesta a tierra y salidas eléctricas normales, con marcación técnica y cumplimiento de normativa RETIE - RITEL vigente.

**RED ELÉCTRICA REGULADA:**

- Suministro e instalación de infraestructura eléctrica regulada, incluyendo alimentadores, tablero, dispositivos de protección, sistema de transferencia, puesta a tierra y salidas eléctricas reguladas, con marcación técnica y cumplimiento de normativa RETIE - RITEL vigente.

**CANALIZACIÓN**

- Suministro e instalación de sistemas de canalización para cableado eléctrico y de datos, incluyendo montaje de canaletas y bandejas portacables con sus accesorios, fijación y aseguramiento mecánico, garantizando adecuada organización y soporte de la infraestructura.

**CONTROL DE ACCESO:**

- Suministro e instalación de sistema autónomo de control de acceso biométrico, incluyendo montaje, fijación, configuración, integración de software de gestión y puesta en operación, con garantía mínima de dos (2) años.

## V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Garantizar que todos los materiales y equipos eléctricos suministrados cuenten con certificación de conformidad de producto bajo RETIE, cuando aplique, y cumplan con normas técnicas nacionales o internacionales reconocidas.
2. Implementar las instalaciones eléctricas en baja tensión bajo cumplimiento estricto del RETIE vigente, incluyendo selección adecuada de conductores, protecciones termomagnéticas y diferenciales, sistemas de puesta a tierra, canalizaciones, tableros eléctricos, protecciones contra sobretensiones y señalización de seguridad.
3. Implementar redes de cableado estructurado en cobre y/o fibra óptica conforme a estándares internacionales (TIA/EIA, ISO/IEC), incluyendo correcta organización en racks, patch panels, etiquetado, certificación de puntos y entrega de reportes de medición.
4. Implementar sistemas de seguridad electrónica tales como CCTV, control de acceso, detección de intrusión o alarma, garantizando correcta integración, configuración, pruebas de funcionamiento y capacitación básica al personal designado por la entidad.
5. Cumplir con el Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) cuando el alcance incluya sistemas de iluminación, así como con el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL) cuando aplique en edificaciones.

6. Gestionar y acompañar el proceso de inspección y certificación RETIE ante organismo acreditado, cuando el proyecto lo requiera, hasta la obtención del certificado correspondiente.
7. Entregar documentación técnica completa, incluyendo planos récord (As-Built), memorias técnicas, protocolos de pruebas, certificaciones de red, respaldo de configuraciones y manuales de operación.
8. Implementar procedimientos de trabajo seguro para riesgo eléctrico, trabajo en alturas y uso de herramientas eléctricas.
9. Suministrar los elementos de protección personal requeridos y realizar inducciones de seguridad antes del inicio de actividades.
10. Implementar controles de calidad durante el montaje, conexionado y puesta en marcha de los sistemas.
11. Realizar pruebas funcionales y técnicas antes de la entrega formal del proyecto.
12. Entregar documentación técnica completa y organizada.Cumplir el cronograma aprobado y reportar oportunamente cualquier desviación.
13. Presentar informes periódicos de avance técnico.
14. Responder técnicamente por la correcta ejecución de las instalaciones y el cumplimiento de la normatividad vigente.
15. Atender observaciones y requerimientos de la entidad dentro de los plazos establecidos.
16. Realizar desmonte, traslado y reinstalación de infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones, con reconexión, pruebas de funcionamiento y aseguramiento de continuidad operativa.

**5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
2. Cumplir cabalmente la normatividad de seguridad y salud en el trabajo vigente.
3. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
4. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia.

Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

### 5.3. OBLIGACIONES DEL INVAMA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el INVAMA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA, en la forma estipulada en el contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato..

## VI. PLAZO DE EJECUCION:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**
De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion , la codificación del servicio requerido es:

| CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|
| 432226 | EQUIPO DE SERVICIO DE RED |
| 432217 | EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES |
| 432218 | DISPOSITIVOS DE RED OPTICA |
| 241415 | SUMINISTRO PARA SEGURIDAD Y PROTECCION |
| 261117 | BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS |
| 321518 | DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD |
| 401017 | ENFRIAMIENTO |
| 432218 | DISPOSITIVOS DE RED OPTICA |
| 451215 | CAMARAS |
| 451216 | ACCESORIOS PARA CAMARAS |
| 461715 | CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS |
| 461716 | EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCION |
| 721512 | SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCION Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO |
| 831123 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA |

## VII. CUANTIA:

De acuerdo con el análisis de mercado se concluye que el valor promedio estimado del contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000)**

## 7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

| | |
|---|---|
| **N° CDP** | **213** |
| **FECHA** | 2026/08/24 |
| **RUBRO** | 23201010010302010119 |
| **VALOR** | $ 140.000.000 |

## 7.2. FORMA DE PAGO.

El INVAMA pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, previa prestación del bien o servicio. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA).

El Contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para poder adelantar el INVAMA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la orden expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales, informe de ejecución de actividades y demás documentos necesarios para el pago.

Así mismo, deberá acreditar el cargue de la documentación respectiva en la plataforma SECOP II.

## VIII. LUGAR DE EJECUCCION:

Manizales – Caldas

## IX. OFERTAS PARCIALES:

El presente contrato no admite ofertas parciales por parte de los proponentes, toda vez que se busca la contratación de un servicio integral que dé solución a la necesidad descrita en los estudios previos.

## X. LIMITACION A MIPYMES:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, Se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con MiPymes. La solicitud debe hacerse a través del SECOP II dentro del término de traslado de la invitación por al menos dos (02)

Mipymes e indicar si solicita que sea limitada a nivel municipal o departamental, y cumplir el procedimiento que se estipula a continuación y aportar los documentos exigidos:

*Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a MiPymes. Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un*
*(1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021)*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
*2.*
*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2****. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.*

***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."* (Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021) (Decreto 1510 de 2013, articulo 154).

## XI. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

### 11.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende celebrar, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal B de la ley 1150 de 2007, indica que la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Adicionalmente, la menor cuantía se entenderá por los valores determinados en los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos, en este caso para el INVAMA la menor cuantía inicia a partir de $49.025.341,00, para el año 2026.

Respecto de los fundamentos del proceso de selección y su modalidad, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Según lo señalado en el artículo transcrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas

En consecuencia, se aplicará el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La publicidad de todo el proceso se hará en el SECOP II. Se debe exigir la constitución de la Garantía de seriedad de la oferta (artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015). Por su cuantía y condiciones del contrato se debe requerir la constitución de Garantía única de cumplimiento de las obligaciones al contratista, en todos los amparos requeridos por la entidad (artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso pueden involucrarse tanto bienes de origen extranjero como de origen nacional, sin embargo, por las condiciones especiales del contrato no es posible determinar con anticipación, cuáles de estos bienes harán parte de la ejecución del contrato. No obstante, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, sobre criterios de ponderación favorables a la INDUSTRIA NACIONAL.

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, debe darse aplicación a los FACTORES DE DESEMPATE favorables a la industria nacional, señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que debe darse aplicación lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 en lo que respecta a conceder a los oferentes “Trato nacional”, lo establecido en la Ley 2069 de 2020, en lo relacionado al artículo 35. La advertencia de que la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a las MIPYMES, por cuanto de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso de contratación se cumplen los requisitos y el trámite señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y sigs. del Decreto 1082 de 2015.

**ASPECTOS JURÍDICOS A TENER EN CUENTA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**:

- La publicidad de todo el proceso se hará en el **SECOP II**. La publicación de estos actos y documentos deberá hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

- Por su cuantía y condiciones del contrato, se debe exigir la **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD** de la oferta (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015).
- Debe darse aplicación a los **FACTORES DE DESEMPATE** favorables a la industria nacional, señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que debe darse aplicación lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. en lo que respecta a conceder a los oferentes "Trato Nacional", y demás ítems de desempate contemplados en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.
- Se exigirá el **Registro único de Proponentes — RUP** para efectuar la verificación de las condiciones y requisitos habilitantes de los proponentes (Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).
- No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar; declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

- La invitación a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el **CONTROL SOCIAL** se publicará en la Resolución de Apertura del Proceso.

- De acuerdo con lo anterior, la presente contratación debe adelantarse a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

## XII. CRONOGRAMA

Se encuentra detallado en la plataforma SECOP II.

## XIII . REQUISITOS HABILITANTES:

La manifestación de interés en participar, así como la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en los pliegos de condiciones.

Únicamente las propuestas HABILITADAS luego de la verificación de los requisitos habilitantes serán evaluadas y ponderadas en los aspectos de calidad y precio.

### A. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el Parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

> "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.** Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)"

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que fije **El INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es

decir, conforme a todos los puntos del pliego adjuntando la prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

**Nota: <u>Los documentos exigidos para acreditar factores de puntaje no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser aportados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.</u>**

## B. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

**El INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica y financiera no tiene puntaje, pero de ellas se hará un análisis de verificación. El estudio se realizará por el comité Asesor de contratación del **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA**, quienes constatarán el cumplimiento de los requisitos determinados en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

- ✓ **PERSONAS NATURALES:** Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

- ✓ **PERSONAS JURÍDICAS**: Que se encuentren debidamente constituidos con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha de apertura de la contratación.

  La persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio u otro organismo competente. Tal certificado

deberá ser con fecha de expedición no anterior a más de 30 días con respecto a la fecha de entrega de las propuestas.

Las personas jurídicas deberán cumplir que el objeto social les permita ejecutar el presente contrato. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la PROPUESTA en este proceso de selección y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, así como firmar el contrato posterior.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, financiera definida en este estudio; incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Tanto lo señalado en el inciso anterior, como lo estipulado respecto de la duración de la sociedad, se aplica igualmente para los miembros (personas jurídicas) que conformen el Consorcio o la Unión Temporal.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato **El INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA -** en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio y la información de éste no se subsane con las certificaciones de la Superintendencia Financiera o las Compañías de Seguros o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o

no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal **EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA** le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual se le fijará el plazo para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten, so pena de rechazo de su propuesta.

- ✓ **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** Se aceptará que la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

  Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de cierre de la contratación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En todo caso, los integrantes de un consorcio o unión temporal deberán tener una participación mínima del treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

  Los integrantes de formas asociativas deberán cumplir con los requisitos establecidos de participación para las personas naturales y jurídicas dependiendo del caso.

  Si la propuesta **es presentada en Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la contratación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, **EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA** podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la contratación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

  Si la propuesta **es presentada en Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la contratación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA.**

## XIV. DOCUMENTOS CAPACIDAD JURIDICA:

Para evaluar la **CAPACIDAD JURÍDICA** se solicitará la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la oferta.
- **Acreditación de existencia y representación legal**: En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio

principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). // Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). // Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.

- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios**: En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente, su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. // En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.
- **Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda**: El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica.

Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.

- **Registro único tributario – RUT**: Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Certificados Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria**: La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de Responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Fotocopia Libreta Militar o certificado de definición de situación militar.
- Certificado REDAM.
- Registro único de proponentes **RUP.**
- Manifestación del representante legal bajo la gravedad de juramento de que la empresa no presenta multas o cláusulas penales durante el término previsto en la norma, derivadas de incumplimientos.

La entidad verificará los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, así como la idoneidad del oferente conforme a las condiciones que se indican en los párrafos siguientes.

**REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Así mismo, con la presentación de la respectiva oferta, el proponente deberá allegar la documentación mediante la cual acredite:

- Garantía del cableado estructurado por 25 años mediante certificado CI (CERTIFIED INSTALLER), por lo tanto, puede comercializar, instalar, configurar y dar el soporte técnico correspondiente al proyecto.
- Acreditación de acompañamiento de fabricante de cableado por más de 3 años.

**PERSONAL MINIMO REQUERIDO:**

El oferente deberá contar con un equipo técnico conformado mínimamente de la siguiente manera:

- Director de proyecto: (1). Ingeniero electricista y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero en telecomunicaciones certificado, directamente por el fabricante de los equipos ofertados, para su suministro, instalación, puesta en funcionamiento y

mantenimiento. Experiencia general mínimo cinco (5) años a partir de la expedición de tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma profesional y tarjeta profesional.

- Coordinador de proyecto: (1). Ingeniero electricista y/o ingeniero electrónico, con certificado directamente por el fabricante de los equipos ofertados, para su suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento. Experiencia general mínimo (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia de los diplomas y tarjeta profesional.
- Personal técnico: (1). Técnico electricista con matrícula profesional de Técnico Electricista Clases TE1, TE2, TE3, TE4, TE5 y TE6 y que sea Coordinador de alturas. Certificado directamente por el fabricante de los equipos ofertados, para su instalación y mantenimiento. Experiencia general mínimo de tres (3) años a partir de la expedición de la matrícula profesional de técnico, para lo cual deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional de técnico electricista o certificado CONTE, certificado de coordinador de alturas.
- El personal que prestará el servicio debe estar registrado en la nómina del oferente, por lo tanto el oferente debe enviar las planillas de seguridad social.
- El oferente deberá enviar las hojas de vida del personal que hará parte del proyecto.

**C. EXPERIENCIA:**

Los proponentes acreditarán su experiencia mediante la presentación de actas de liquidación o certificados de la empresa contratante de los contratos ejecutados en cualquier momento y hasta la presentación de la propuesta. En todo caso solo se aceptarán certificaciones o actas expedidas por la entidad contratante, en ningún caso se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones de interventores.

La experiencia se acreditará en EXPERIENCIA con la presentación del RUP para la experiencia general y certificados o actas para la experiencia específica.

En el caso que la experiencia Específica haya sido adquirida en calidad de Consorcio o Unión Temporal; se considerara así: si la experiencia se ha obtenido en calidad de consorcio se tendrá en cuenta el 100%, y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente o integrante del proponente.

En caso que la propuesta sea presentada en alguna forma asociativa (consorcio o unión temporal), cada integrante deberá acreditar experiencia, ya sea una parte de la experiencia específica o una parte de la experiencia general solicitada, de lo contrario la propuesta no será considerada hábil.

**EXPERIENCIA GENERAL**: El proponente debe acreditar por lo menos cinco (5) años en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual. Deberá probar este requisito a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA: :** El proponente deberá acreditar su experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance o actividades principales guarden relación directa con el objeto y alcance del presente contrato. La sumatoria del valor de los contratos certificados presentados por el proponente deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

La Experiencia que se pretenda hacer valer se verificará en el RUP referida en SMMLV para lo cual el proponente deberá indicar los contratos que aplican para esta experiencia, indicando el número de consecutivo del contrato en el RUP.

- **Acreditación de domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio:** Teniendo en cuenta la necesidad de atención inmediata de los requerimientos asociados a la ejecución del contrato y aquellas situaciones que se puedan presentar por la naturaleza del contrato, se constituye en exigencia para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, que el proponente cuente con domicilio, agencia, sucursal o establecimiento en el municipio de Manizales, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato.

- Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función administrativa (Artículo 209 de la Constitución Política y Artículo 3 de la Ley 80 de 1993)

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

Para el presente proceso se evaluará el cumplimiento de los siguientes indicadores de la capacidad financiera . Serán habilitadas las propuestas que superen los índices financieros mínimos, los cuales serán verificados a través del RUP, con infomación financiera correspondiente al año 2025.

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, con el cual se verificará la capacidad financiera del proponente.
La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección (Habilitada – No Habilitada), pero no de calificación, es decir, no será tenida en cuenta como ponderable sino como habilitante.
Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capacidad organizacional. Esta verificación se hará de conformidad con los siguientes parámetros:

**1. LIQUIDEZ**: Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

**Valor ≥ 2**

**2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

**Valor ≤ 0.65**

**3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Valor ≥1**

## 4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

**- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Valor ≥0.1**

**- RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Valor ≥0.05**

**PARA PROPONENTES PLURALES EL INDICADOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Componente del indicador X % participación del proponente**

**- INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:** Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general: A 31 de diciembre de 2025
Estado de resultados: A 31 de diciembre de 2025

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## XV. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, se procede a realizar el siguiente estudio del sector:

| SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) | |
|---|---|
| ASPECTOS GENERALES | El mercado de infraestructura tecnológica para conectividad y redes es un sector especializado que ofrece soluciones mixtas de suministro e instalación llave en mano, liderado por integradores autorizados de marcas globales. En el ámbito público (B2G), se caracteriza por exigir altos estándares de calidad y alta disponibilidad, |

| | |
|---|---|
| | abarcando desde la obra civil menor y el tendido de cableado estructurado hasta la configuración de activos de red, certificación técnica y entrega de planos *as-built*. |
| CONTEXTO ECONÓMICO | El contexto económico de este sector se caracteriza por los siguientes factores clave en Colombia:<br>Insumos dolarizados: Cerca del 80% de los costos del proyecto (cobre, fibra óptica, switches y routers) se importan y dependen de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).<br>Alta competitividad: El mercado cuenta con múltiples canales e integradores autorizados, lo que permite pluralidad de oferentes en las licitaciones públicas.<br>Costos logísticos y mano de obra: El componente local está indexado al Índice de Precios al Consumidor (IPC) y al Salario Mínimo (SMMLV) para las actividades de instalación y obra civil.<br>Bajo riesgo de desabastecimiento: Las cadenas mundiales de suministro tecnológico se han estabilizado, asegurando tiempos de entrega óptimos para hardware y conectividad. |
| CONTEXTO TECNICO | El contexto técnico del sector de cableado estructurado y activos de red está regido por la rápida evolución tecnológica y estrictas normas internacionales:<br>Estándares obligatorios: Los proyectos se diseñan bajo normas globales de desempeño como ANSI/TIA-568 (cableado en edificios comerciales) e ISO/IEC 11801, y el reglamento eléctrico local (RETIE).<br>Migración tecnológica: El mercado exige hoy categorías superiores (Categoría 6A o superior en cobre y fibra óptica monomodo/multimodo) para soportar mayores velocidades de datos (10 Gbps) y tecnologías como PoE (energía sobre Ethernet) para cámaras y puntos de acceso.<br>Obsolescencia acelerada: Los activos de red (switches y routers) tienen un ciclo de vida útil estimado de 5 a 7 años, requiriendo actualizaciones por fin de soporte de los fabricantes o demandas de ciberseguridad.<br>Garantías y Certificación: Los fabricantes exigen que la instalación sea realizada por integradores certificados para otorgar garantías extendidas (habitualmente de 15 a 25 años) sobre la infraestructura pasiva. |
| CONTEXTO REGULATORIO | El **contexto regulatorio** del sector de cableado estructurado y activos de red en Colombia exige el estricto cumplimiento de un marco legal y técnico orientado a la seguridad y la estandarización:<br>**Cumplimiento Eléctrico Obligatorio (RETIE):** Todo el componente de energía que alimenta los activos de red, gabinetes, UPS, canalizaciones y sistemas de puesta a tierra debe ceñirse rigurosamente al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) para mitigar riesgos de origen eléctrico.<br>**Normativa técnica nacional:** El sector se rige bajo las Normas Técnicas Colombianas, destacando la **NTC 5797** (infraestructura de telecomunicaciones) y la **NTC 6324** (basada en el estándar internacional ANSI/TIA 568.1) para la correcta planificación de redes en edificios comerciales e institucionales.<br>**Regulación de Telecomunicaciones (RITEL):** Aunque enfocado principalmente en propiedad horizontal, las directrices de la Comisión de Regulación de |

| | |
|---|---|
| | Comunicaciones (CRC) a través del RITEL marcan las pautas de libre competencia de operadores e interoperabilidad de ductos compartidos que aplican conceptualmente al sector público.<br>**Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Por la naturaleza de la instalación, los contratistas deben cumplir obligatoriamente con la normatividad colombiana de trabajo en alturas (canalizaciones altas y cielos falsos), uso de elementos de protección personal (EPP) y certificaciones vigentes del personal técnico (CONTE / ACIEM). |
| CONTEXTO AMBIENTAL | El **contexto ambiental** del sector de infraestructura tecnológica se enfoca principalmente en la economía circular y la correcta disposición de los desechos generados durante el desmonte y la nueva instalación:<br>**Gestión de Residuos RAEE:** El desmonte de los switches, routers, servidores y teléfonos obsoletos de INVAMA genera Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Su manejo está fuertemente regulado en Colombia por la **Ley 1672 de 2013** y la **Resolución 1517 de 2025** del Ministerio de Ambiente. El contratista debe entregar certificados oficiales de disposición final y aprovechamiento de estos elementos a través de un gestor ambiental autorizado.<br>**Disposición de cableado y escombros:** El retiro del cableado antiguo (cobre) y los residuos de obra civil menor (canaletas viejas, drywall, perforaciones) se consideran residuos de manejo diferenciado. Deben ser dispuestos según la Política Ambiental de INVAMA y las directrices locales de la autoridad ambiental (**Corpocaldas**).<br>**Materiales Libres de Halógenos (LSZH):** Técnicamente, el mercado exige el suministro de cables con chaqueta **LSZH** (*Low Smoke Zero Halogen* / Baja emisión de humos, cero halógenos). Esto previene la emisión de gases tóxicos y corrosivos en caso de un incendio dentro de la entidad, protegiendo tanto la vida humana como el medio ambiente.<br>**Eficiencia Energética:** La renovación de activos (*switches* y *routers*) por equipos modernos reduce drásticamente el consumo eléctrico y la huella de carbono del cuarto de sistemas de la entidad, alineándose con las metas de eficiencia institucional. |
| CONTEXTO LEGAL | Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación y demás normas concordantes |

### 15.1. ANÁLISIS DE MERCADO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el valor estimado del proceso, se tuvieron precotizaciones presentadas por tres (3) empresas del sector, mediante las cuales se establece un valor promedio estimado:

| | | | COTIZACION 1 | | | COTIZACION 2 | | | COTIZACION 3 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. | VLR.UNIT. | VLR. TOTAL | CANT. | VLR.UNIT. | VLR. TOTAL | CANT. | VLR.UNIT. | VLR. TOTAL |
| 1 | **PRELIMINARES** | | | | | | | | | | |
| 1.1 | **Servicio de:** Movimiento de cable eléctrico (rack). | GLB | 1 | $ 7.280.127 | $7.280.126,72 | 1 | $ 6.800.000 | $6.800.000,00 | 1 | $ 6.950.000 | $6.950.000,00 |
| 1.2 | **Servicio de:** Movimiento de UPS. | | | | | | | | | | |
| 1.3 | **Servicio de:** Movimiento de rack CCTV. | | | | | | | | | | |
| 1.4 | **Servicio de:** Descableado regulado y comunicaciones. | | | | | | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL** | **$7.280.126,72** | | **SUBTOTAL** | **$6.800.000,00** | | **SUBTOTAL** | **$6.950.000,00** |
| 2 | **RED DED DATOS** | | | | | | | | | | |
| 2.1 | **Suministro e instalación de:** Salida de datos faceplate Cat. 6A. Incluye cable U/UTP Cat. 6A 90 metros, incluye canalizado de cableado de manera independiente que circuitos eléctricos, faceplate, patch cord de 1m y 2m, jacks y accesorios, marcación, incluye Racks/Gabinetes abierto de dos postes de 25RU de piso. Incluye organizadores verticales y horizontales. Incluye patch panel plano Cat. 6A de 48 puertos. **Garantía 25 años** | UND | 93 | $ 546.126 | $50.789.732,21 | 93 | $ 430.000 | $39.990.000,00 | 93 | $ 520.000 | $48.360.000,00 |
| 2.2 | **Servicio de:** Certificación de punto de datos. **Con equipo certificado FLUKE con archivo raiz para presentar a fabricante .flw validado con area técnica de cliente.** | UND | 93 | $ 15.941 | $1.482.529,74 | 93 | $ 13.800 | $1.283.400,00 | 93 | $ 12.500 | $1.162.500,00 |
| | | | | **SUBTOTAL** | **$52.272.261,95** | | **SUBTOTAL** | **$41.273.400,00** | | **SUBTOTAL** | **$49.522.500,00** |
| 3 | **RED ELÉCTRICA NORMAL** | | | | | | | | | | |
| 3.1 | **Suministro e instalación de:** Alimentador eléctrico de TD-N en cable de cobre 2x(8)F+(8)N+(10)T AWG THHN/THWN-2, incluye canalización metálica de 1+1/4" con accesorios de instalación y sujeción, marcación de cableado y canalización según RETIE. Incluye tablero bifásico empotrado/sobreponer de barraje de 40-60A, espacio para totalizador, puerta y chapa. | ML | 15 | $ 180.108 | $2.701.613,16 | 15 | $ 160.125 | $2.401.875,00 | 15 | $ 150.000 | $2.250.000,00 |
| 3.2 | **Suministro e instalación de:** Salida eléctrica Normal. Incluye tomacorriente blanco con tapa, cable No. 3x12 AWG trenzado (rojo, blanco, verde), caja, canalización y empalmes rápidos. Incluye breakers de protección para todos los circuitos por zonas, adicionalmente sistema de puesta a tierra con garantizando un SPT menor a 5 Ohm en el tablero de distribución principal **Entregar pruebas de medición con equipo especializado FLUKE verificado con supervisión técnica de cliente.** | UND | 73 | $ 193.114 | $14.097.307,20 | 73 | $ 180.125 | $13.149.125,00 | 73 | $ 180.200 | $13.154.600,00 |
| | | | | **SUBTOTAL** | **$16.798.920,36** | | **SUBTOTAL** | **$15.551.000,00** | | **SUBTOTAL** | **$15.404.600,00** |
| 4 | **RED ELÉCTRICA REGULADA** | | | | | | | | | | |
| 4.1 | **Suministro e instalación de:** Alimentador eléctrico desde TD-R hasta LLAVE SELECTORA en cable de cobre 2x(8)F+(8)N+(10)T AWG THHN/THWN-2, incluye canalización en coraza metálica liquid tight de 1+1/4" con accesorios de instalación y sujeción, marcación de cableado y canalización según RETIE. Incluye bifásico empotrado/sobreponer de 8-12 circuitos, barraje de 40-60A, espacio para totalizador, puerta y chapa, elementos de sujeción y fijación, marcación de circuitos en laminas acrilicas según plano final de instalación. | ML | 16 | $ 140.503 | $2.248.049,79 | 16 | $ 140.000 | $2.240.000,00 | 16 | $ 125.000 | $2.000.000,00 |
| 4.2 | **Suministro e instalación de:** Salida eléctrica Regulada. Incluye tomacorriente naranja con tapa, cable No. 3x12 AWG trenzado (rojo, blanco, verde), caja, canalización y empalmes rápidos. Incluye transferencia tetrapolar, selector de 3 posiciones para red regulada en la sede, breakers de protección para todos los circuitos por zonas, adicionalmente sistema de puesta a tierra con garantizando un SPT menor a 5 Ohm en el tablero de distribución principal **Entregar pruebas de medición con equipo especializado FLUKE verificado con supervisión técnica de cliente.** | UND | 65 | $ 209.458 | $13.614.770,18 | 65 | $ 230.000 | $14.950.000,00 | 65 | $ 245.000 | $15.925.000,00 |
| | | | | **SUBTOTAL** | **$15.862.819,97** | | **SUBTOTAL** | **$17.190.000,00** | | **SUBTOTAL** | **$17.925.000,00** |
| 5 | **CANALIZACIÓN** | | | | | | | | | | |
| 5.1 | **Suministro e instalación de:** Tubería EMT 3/4" y 1" con accesorios y elementos de fijación. Bajantes, alimentadores y canalizaciones hasta puesto de trabajo, incluye distribución principal, en caso de cambio a canaleta será bajo criterio de cliente final. | ML | 80 | $ 229.903 | $18.392.231,82 | 80 | $ 250.000 | $20.000.000,00 | 80 | $ 194.100 | $15.528.000,00 |
| | | | | **SUBTOTAL** | **$18.392.231,82** | | **SUBTOTAL** | **$20.000.000,00** | | **SUBTOTAL** | **$15.528.000,00** |
| 6 | **CONTROL DE ACCESO** | | | | | | | | | | |
| 6.1 | **Suministro e instalación de:** Equipo de control de acceso autonomo biométrico huella, incluye elementos de fijación e instalación, pedestales o demas elementos necesarios para su correcto funcionamiento, incluye software de gestión e instalación en equipo administrador. **Garantia 2 años** | UND | 1 | $ 1.341.072 | $1.341.072,35 | 1 | $ 1.600.000 | $1.800.000,00 | 1 | $ 1.300.000 | $1.300.000,00 |
| | | | | **SUBTOTAL** | **$1.341.072,35** | | **SUBTOTAL** | **$1.800.000,00** | | **SUBTOTAL** | **$1.300.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | $ 111.947.433,17 | | $ 102.614.400,00 | | $ 106.630.100,00 |
| **ADMINISTRACION** | | $ 29.106.332,62 | | $ 26.679.744,00 | | $ 27.723.826,00 |
| **IMPREVISTOS** | | $ 0,00 | | $ 0,00 | | $ 0,00 |
| **UTILIDAD** | | $ 4.477.897,33 | | $ 4.104.576,00 | | $ 4.265.204,00 |
| **TOTAL** | | $ 145.531.663,12 | | $ 133.398.720,00 | | $ 138.619.130,00 |
| **IVA SOBRE UTILIDAD** | **19%** | $ 850.800,49 | **19%** | $ 779.869,44 | **19%** | $ 810.388,76 |
| **TOTAL** | | **$ 146.382.463,61** | | **$ 134.178.589,44** | | **$ 139.429.518,76** |
| **PROMEDIO** | | | | **139.996.857** | | |

## XVI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el citado documento.

El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA tendrá en cuenta para la selección los siguientes criterios de ponderación, sobre un total del 100% de calificación, distribuidos así:

| | |
|---|---|
| Propuesta económica | 69,5% de la calificación. |
| Factor calidad | 10,0% de la calificación. |
| Factor técnico | 10,0% de la calificación. |
| Apoyo a la industria nacional | 10,0% de la calificación. |
| Apoyo emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25% de la calificación. |
| Apoyo Mipyme domiciliada en Colombia: | 0,25% de la calificación. |

**DESAGREGACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (69,5% DE LA CALIFICACION):**

Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia.

El valor de la propuesta debe establecerse en pesos colombianos y tener consignado el valor estimado por cada ítem. La omisión o la no inclusión de cualquier elemento o de las cantidades necesarias para el cumplimiento de los requerimientos mínimos generarán el rechazo del ofrecimiento.

El precio total que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

El proponente deberá incluir el FORMATO OFERTA ECONOMICA, su omisión generará causal de rechazo de la propuesta. En caso de no valorar algún ítem de este anexo la oferta será rechazada.

El proponente debe diligenciar este anexo y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar sus unidades, cantidades e ítems, so pena de rechazo, siempre y cuando dicha alteración, adición modificación o supresión afecte la comparación objetiva de las propuestas.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

1. Cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia.
2. El valor total de la propuesta no supere el presupuesto oficial, el cual se discrimina en el formato anexo de propuesta económica.

### 16.1. CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

**CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo SESENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (69.5) puntos acumulables al puntaje de conformidad lo establecido en los criterios de ponderación.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

**DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Media aritmética baja |
| 2 | Menor Valor |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.50 | 1 | Media aritmética baja |
| De 0.51 a 0.99 | 2 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 69.5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 69.5 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

**B. Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{69.5\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

### 16.2. FACTOR DE CALIDAD (10% DE LA CALIFICACION):

Se asignará la puntuación completa al oferente que acredite su vínculo con el fabricante como Integrador Certificado CI (Certified Installer), mediante una certificación vigente expedida directamente por este; dicho documento debe validar que el proponente está facultado para comercializar, instalar, configurar y brindar el soporte técnico correspondiente al proyecto, de lo contrario, no se otorgará puntaje en este criterio.

### 16.3. FACTOR TÉCNICO (10% DE LA CALIFICACION):

Se otorgará el puntaje total al proponente que demuestre la propiedad o tenencia legítima de un equipo certificador de puntos de datos mediante el documento legal correspondiente, adjuntando su certificado de calibración vigente y una manifestación expresa que garantice su disponibilidad para la ejecución del objeto contractual.

### 16.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### 16.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### 16.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

## XVII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.

2. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido este como la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los componentes que integran este factor.

3. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido:

4. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

5. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

6. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

   Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún Proponente.

   Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

7. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

8. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

   Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

## XVIII. REDUCCION DE PUNTAJE

En virtud de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se dará aplicación al criterio de reducción de puntaje así:

Se reducirá en 2 puntos el puntaje total al proponente que presente una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Para lo cual, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no presenta multas o cláusulas penales durante el término previsto en la norma.

## XIX. CALIFICACION FINAL

La suma de los puntajes obtenidos a través de los criterios de ponderación, arrojará la calificación final de cada Proponente.

### 19.1. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La adjudicación se hará a la propuesta habilitada que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación.

## XX. OFERTA

**Presentación**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos del presente pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma establecido, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan

afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. EL INVAMA estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración sobre la propuesta se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente firmada por el proponente.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

**DOCUMENTOS que acreditan Requisitos Habilitantes.**

Los proponentes presentarán la siguiente documentación y formatos anexos, diligenciados.

**DECLARATORIA DE DESIERTA: El INVAMA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:**

**a)** No se presenten Ofertas;
**b)** Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
**c)** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
**d)** El Gerente del INVAMA o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
**e)** Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

## XXI. CAUSALES DE RECHAZO / INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el INVAMA rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes que se enmarquen en las causales de rechazo e inadmisibilidad de las propuestas las siguientes situaciones:

1. No cumplir o no adjuntar los documentos necesarios para cumplir, los requisitos de participación y capacidad jurídica, administrativa, operacional, técnica y financiera del oferente así como las condiciones de experiencia exigidas, la omisión en la entrega de uno cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones y cuya información no pueda obtenerse de los datos consignados en la propuesta y / o no sean entregados en el plazo otorgado por el INVAMA para tal fin, atendiendo las normas de subsanabilidad.
2. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes
3. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, que también estén participando en el mismo proceso de selección.
4. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica que participa en el proceso de selección, presenta propuesta en su condición de persona natural para el mismo proceso de selección.

5. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos del proceso.
6. Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
7. Cuando el valor de la propuesta este por encima del presupuesto oficial.
8. No cotizar el formulario completo, y/o cuando le falte un ítem.
9. Cuando no se presente la autorización para la presentación de la oferta expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.
10. Cuando no se presente el documento de compromiso consorcial o unión temporal, según el caso, y en los términos de ley.
11. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
12. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
13. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el RL.
14. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
15. Cuando condicione su propuesta.
16. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
17. Cuando el proponente **NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.**

## XXII. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (ElSalvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado “los servicios de construcción” y así mismo, el INVAMA se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado”.

.

## XXIII. RIESGOS:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 “Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública” y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la matriz de riesgos

para la presente contratación, de acuerdo con el cuadro anexo a este documento.

**GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para responder por la **SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, el proponente deberá constituir a favor del Instituto de Valorización de Manizales "INVAMA", NIT: 800.002.916-2, una garantía consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia cuya póliza matriz debe corresponder a las que se otorgan a favor de Entidades Públicas.

La garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para tal efecto deberá constituirse con una vigencia mínima de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las propuestas.

En el evento en que sea prorrogada la fecha de cierre del proceso de selección, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta deberá cobijar los días que se hayan adicionado en el cronograma, contados a partir del nuevo día de cierre previsto con ocasión de la prórroga.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago.

Si se declara desierta la contratación, las garantías podrán ser devueltas a los proponentes al comunicarse dicha decisión. Al adjudicatario del contrato se le podrá devolver la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato respectivo. A los demás proponentes, se les podrá devolver dentro del mes siguiente a la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por el INVAMA, para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Cuando la Póliza de Seguros no sea expedida con los requerimientos del presente pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que señale el INVAMA para subsanar la propuesta, so pena de rechazo de la misma; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1668 del Código de Comercio.

Con la oferta deberá acreditarse que el oferente cuenta con amparo general por responsabilidad civil extracontractual.

**GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto de Valorización de Manizales "INVAMA", NIT: 800.002.916-2, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

1. **De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) meses más
2. **Calidad de los bienes suministrados:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En cuantía del 25% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y seis (6) meses más.
3. **Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Esta garantía deberá presentarse a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al INVAMA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES; aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que EL INVAMA- le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL INVAMA podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA:**

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

**NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**: Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

## XXIV. CONTRATO

**Partes** Las partes del Contrato serán el Proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y el Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA; se entiende perfeccionado con la expedición de las pólizas respectivas.

## XXV. ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso será total, por lo que los proponentes deben presentar ofertas totales. No serán tenidas en cuenta ofertas parciales; en caso de presentarse éstas serán rechazadas.

En el evento en el que se presente un empate, la adjudicación se hará conforme al procedimiento establecido en criterios de desempate.

Para todos los efectos de este proceso y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales

**INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA**

Proyectó: Unidad Jurídica